

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 111 – Junio 20 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9502 DE 2012 1
“Por el cual se adoptan medidas de descongestión en la Sección Quinta del Consejo de Estado”.

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9502
(Junio 19 de 2012)

“Por el cual se adoptan medidas de descongestión en la Sección Quinta del Consejo de Estado”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2010, el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga de cargos transitorios en la Sección Quinta. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012 un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 21 creados mediante Acuerdo No. PSAA11-8199 y cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo No. PSAA11-8905.

ARTÍCULO 2º.- Prórroga de cargos transitorios en la Sección Quinta. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012 los treinta cinco (35) cargos de Auxiliar Judicial grado 1, que actualmente se encuentran nombrado en la Sección y que fueron creados mediante Acuerdos Nos. PSAA11-7671 y PSAA11-8199 cuya última prórroga se estableció mediante Acuerdo No. PSAA11-8905.

ARTÍCULO 3º. Definición de metas. Las metas a cumplir con los cargos de carácter transitorio prorrogados por el presente acuerdo serán definidas por el Presidente de la sección quien enviará copia del plan de metas dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11912 del 13 de junio de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente